

TURBO – ANTIOQUIA, VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - CAPITANÍA DE
PUERTO DE URABÁ Y DEL DARIÉN

COMUNICACIÓN No 001/2025

LA SUSCRITA SUSTANCIADORA DE LA OFICINA JURÍDICA DE CP08

Se procede a fijar comunicaciones N° 001/2025 a través de la cual fija oficios N° 18202500847 MD-DIMAR- CP08- JURIDICA del 04 de septiembre de 2025 y 18202500851 MD- DIMAR- CP08- JURIDICA del 05 de septiembre de 2025, por medio del cual se comunica a los señores WILDER ANDRES CADAVIA QUIROZ capitán de la motonave MADELEYENE registrada con matrícula CP-08-0704 y al señor WILLIAN RODOLFO RUBIO MURILLO, propietario de la motonave relacionada en la presente investigación del auto de fecha 29 de agosto proferido por el señor Capitán de Puerto de Urabá y del Darién, por medio del cual se ordena en los siguientes términos:

PRIMERO: DECLARAR: Cerrada la etapa probatoria, dentro de la presente actuación administrativa.

SEGUNDO: CORRER: traslado a las partes para alegar de conclusión por el **termino de diez (10) días hábiles**, conforme lo prevé el inciso 2° del artículo 48 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la comunicación personal, dado que no se cuenta con dirección física ni electrónica de los señores Wilder Andrés Cadavia Quiroz William Rodolfo Rubio Murillo

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2025.

LA COMUNICACIÓN QUEDARA SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DE ESTE AVISO


CPS **FABIANA BERRIO LARES**
SUSTANCIADORA SECCIÓN JURÍDICA
CAPITANÍA DE PUERTO DE URABÁ Y DEL DARIÉN.

Capitanía de Puerto de Urabá y del Darién - CP08

Dirección Avenida La Playa - Punta Las Vacas, Turbo

Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

Turbo 04/09/2025
No. 18202500847 MD-DIMAR-CP08-JURIDICA

Favor referirse a este número al responder

Señor

WILLIAN RODOLFO RUBIO MURILLO

Propietario y/o armador de la Motonave MADELEYNE Matrícula N°CP-08-0704

Turbo Antioquia

ASUNTO: Comunicación – Auto corre Traslado de Alegatos de conclusión

REFERENCIA: Investigación Administrativa Sancionatoria No. 18022025019.

Con toda atención me dirijo al señor William Rodolfo Rubio Murillo, en su calidad de Propietario y/o armador de la Motonave “**MADELEYNE**” matrícula N° CP-08-0704 a fin de comunicarle que el suscrito Capitán de Puerto de Urabá y del Darién profirió Auto de fecha 29 de agosto de 2025, dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio de referencia, mediante el cual resuelve correr traslado a los investigados para Alegar de Conclusión por el **término de diez (10) días**, conforme lo prevé el inciso 2° del artículo 48 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y se encuentra publicado en el Portal Marítimo Web en el enlace de Comunicaciones, de la Dirección General Marítima..

De igual forma, se le solicita comedidamente informar si autoriza notificaciones por medios electrónicos a la cuenta de correo que desee suministrar en respuesta al presente oficio, con el objeto de que las actuaciones que se profieran al interior del Procedimiento Administrativo de referencia le sean notificadas por ese medio.

Por último, es preciso señalar que cualquier información que desee allegar con el objeto de esclarecer los hechos esencia de investigación, podrá ser enviada a la cuenta de correo institucional investigacionescp08@dimar.mil.co o radicada en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Urabá y del Darién.

Atentamente,



Capitán de Corbeta **LUIS GUSTAVO LANDAZÁBAL CASTELLANOS**
Capitán de Puerto de Urabá y del Darién

Anexos: Auto 29 de Agosto de 2025.

Capitanía de Puerto de Urabá y del Darién - CP08

Dirección Avenida La Playa - Punta Las Vacas, Turbo

Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V7

Identificador ZAWX Z0Lh v9uU Ok+V zG6c sh3l K0k=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesonline>

Documento firmado digitalmente

Turbo 05/09/2025
No. 18202500851 MD-DIMAR-CP08-JURIDICA

Favor referirse a este número al responder

Señor

WILDER ANDRES CAVADIA QUIROZ

Capitán de la Motonave MADELEYNE Matrícula N°CP-08-0704

Turbo Antioquia

ASUNTO: Comunicación – Auto corre Traslado de Alegatos de conclusión

REFERENCIA: Investigación Administrativa Sancionatoria No. 18022025019.

Con toda atención me dirijo al señor Wilder Andrés Cavadia Quiroz Capitán de la Motonave “**MADELEYNE**” matrícula N° **CP-08-0704** a fin de comunicarle que el suscrito Capitán de Puerto de Urabá y del Darién profirió Auto de fecha 29 de agosto de 2025, dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio de referencia, mediante el cual resuelve correr traslado a los investigados para Alegar de Conclusión por el **término de diez (10) días**, conforme lo prevé el inciso 2° del artículo 48 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo anterior, la presente comunicación se encuentra publicada en la cartelera de la Capitanía de Puerto de Urabá y del Darién durante cinco (05) días hábiles y permanecerá publicado en el Portal Marítimo Web en el enlace de **Comunicaciones**, de la Dirección General Marítima.

De igual forma, se le solicita comedidamente informar si autoriza notificaciones por medios electrónicos a la cuenta de correo que desee suministrar en respuesta al presente oficio, con el objeto de que las actuaciones que se profieran al interior del Procedimiento Administrativo de referencia le sean notificadas por ese medio.

Por último, es preciso señalar que cualquier información que desee allegar con el objeto de esclarecer los hechos esencia de investigación, podrá ser enviada a la cuenta de correo institucional investigacionescp08@dimar.mil.co o radicada en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Urabá y del Darién.

Atentamente,



Capitán de Corbeta **LUIS GUSTAVO LANDAZABAL CASTELLANOS**
Capitán de Puerto de Urabá y del Darién

Anexos: Auto 29 de Agosto de 2025.

Capitanía de Puerto de Urabá y del Darién - CP08

Dirección Avenida La Playa - Punta Las Vacas, Turbo

Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V7

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Distrito de Turbo - Antioquia., 29 de agosto de 2025

AUTO DE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

Ref: Investigación Administrativa N° 18022025008.

Revisado el expediente que corresponde a la Investigación Administrativa Sancionatoria No. 18022025008 adelantada por presunta Violación a Normas de Marina Mercante por esta Capitanía de Puerto, en contra del señor **WILDER ANDRÉS CAVADIA QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.500.067, en su calidad de Capitán de la motonave "**MADELEYNE**" matrícula No **CP-08-0704**; y subsidiariamente contra el señor **WILLIAN RODOLFO RUBIO MURILLO** identificado con cédula de ciudadanía No 3.353.819 en su calidad de armador y/o propietario de la motonave "**MADELEYNE**" matrícula No **CP-08-0704**, se tiene lo siguiente:

Este despacho abrió periodo probatorio mediante Auto de fecha 14 de Mayo del 2025, por un término de diez (10) días hábiles, en aras de garantizar su derecho de defensa y otorgar valor probatorio a todas las pruebas recaudadas durante la investigación. Dicho auto, fue comunicado al señor el día **WILDER ANDRÉS CAVADIA QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.500.067 el veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticinco (2025) y al señor **WILLIAN RODOLFO RUBIO MURILLO** identificado con cédula de ciudadanía No 3.353.819 mediante **AVISO No 09/2025** el diez (10) de Junio de dos mil veinticinco (2025).

En consecuencia, teniéndose la etapa instructiva perfeccionada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", este Despacho dispone correr traslado para alegatos de conclusión.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Capitán de Puerto de Urabá y del Darién

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR Cerrada la etapa probatoria, dentro de la presente actuación administrativa.

SEGUNDO: CORRER traslado a las partes para alegar de conclusión por el término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, conforme lo prevé el inciso 2° del artículo 48 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICASE, CÚMPLASE.

Capitán de Corbeta **LUIS GUSTAVO LANDAZÁBAL CASTELLANOS**
Capitán de Puerto de Urabá y del Darién